

## SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE ABRIL DE 2020

### **ORDEN DEL DÍA**

#### 1- MENSAJES DEL D.E.:

A- ORDENANZA: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 1449, SOBRE FITOSANITARIOS.

B- DECRETO N° 014: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA A PARTIR DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2020.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1449, la Resolución N°887 del Concejo Municipal de Armstrong y la nota de solicitud presentada al Intendente Municipal por parte del Centro Comercial, Industrial y Rural bajo número de expediente 18.946; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la aprobación de la Ordenanza N° 1449, genera un cambio de paradigma en la forma de producción agropecuaria sobre aquellos campos que conforman la zona periurbana de la ciudad de Armstrong;

Que, actualmente, productores agropecuarios y profesionales del sector no cuentan con el desarrollo de una estrategia o manejo de cultivos sin uso de productos fitosanitarios, lo cual inviabiliza el eficiente y eficaz uso del suelo;

Que si aquellas extensiones de suelo que se encuentren en la zona periurbana se convierten en unidades improductivas, puede generar problemas como la aparición de roedores, propagación de plagas y acumulación de residuos constituyendo una amenaza sanitaria para toda la comunidad;

Que profesionales agrónomos de nuestra ciudad, nucleados por la Cámara Rural del Centro Comercial Industrial y Rural de Armstrong llevaron adelante, sobre algunos de los campos de la zona periurbana, ensayos de cultivos que evidencien la transición de la forma de producción ajustada a la nueva legislación vigente y la que se ajustaba a la legislación precedente;

Que dicho grupo de profesionales presentaron el “Informe Técnico de Resultados” de los ensayos mencionados anteriormente ante el Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Municipal, que pone en evidencia la imperiosa necesidad de tiempo para desarrollar una nueva técnica de producción que se ajuste a la legislación vigente;

Que una campaña agrícola resulta insuficiente para llegar a conclusiones firmes sobre las nuevas técnicas de producción;

Que reconociendo la supremacía del derecho a la salud y a la vida, como se establece en la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales, es de enorme importancia cualquier propuesta que logre que los procesos productivos se realicen sobre mejores condiciones sanitarias para los implicados en los procesos y los vecinos;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1487**

**ARTÍCULO 1°**) - Prorróguese la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N°1449; desde el día 4 de mayo del 2020 hasta el día 4 de mayo del 2021.

**ARTÍCULO 2º)** - Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 30 de Abril de 2020.

**VISTO:**

El Decreto N° 014/2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que este Cuerpo, mediante la atribución conferida por el Artículo 41º), Inciso 10, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, concordante con lo establecido en su Reglamento Interno, debe convocar a sesiones extraordinarias a pedido del D.E.M.;

Que nuestro país se encuentra atravesando una grave crisis sanitaria producto de la pandemia del Coronavirus (Covid-19);

Que es de suma importancia la toma de medidas extraordinarias de inmediato por parte del Gobierno Municipal; y que éstas se encuentren en sintonía con los lineamientos, disposiciones, decretos y resoluciones que emanen de los Poderes Ejecutivos Provincial y Nacional, para prevenir la expansión de la pandemia;

Que por las características de la evolución de la mencionada pandemia, es necesario ajustar las medidas tomadas y/o sancionar nuevas medidas para dotar al Municipio de herramientas para hacer efectivo su cumplimiento;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCIÓN N° 915**

**Artículo 1º:** Este Cuerpo resuelve mantener el estado de Sesión Extraordinaria permanente a partir del día 04 de Mayo de 2020 hasta que el Gobierno Nacional decrete poner fin a la medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a los fines de considerar y tratar los proyectos de ordenanzas y/o refrendar Decretos Municipales enviados por el Departamento Ejecutivo, que se relacionen a la pandemia del virus Covid-19.

**Artículo 2º:** Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Abril 30 de 2020.